

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T16

Tasas Municipales

DECRETO N° 1035/00

TIGRE, 13 de junio de 2000.-

VISTO:

Que por Decreto 265/95, se reglamentó el pago de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en oportunidad de iniciarse el trámite de habilitación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la modificación de los incisos 1.2.1. y 1.2.2., del artículo 1º de dicha norma, a los efectos de adecuarlos a la realidad tributaria actual.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Modifícanse los incisos 1.2.1. y 1.2.2., del artículo 1º del Decreto 265/94, los que quedarán redactados conforme el siguiente texto:

1.2.1. Con tributación anual menor a pesos un mil quinientos (\$ 1.500): por un periodo fiscal completo a partir de la iniciación de actividades, sin perjuicio de saldar la deuda atrasada que pudiera existir por el mismo concepto.

1.2.2. Con tributación anual mayor a pesos un mil quinientos (\$ 1.500): por un trimestre dentro del periodo fiscal, a partir de la iniciación de actividades, salvo la existencia de deuda atrasada en cuyo caso será exigible la cancelación total de la deuda conjuntamente con el trimestre antes mencionado.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda. Tomen conocimiento la Dirección General de Habilitaciones de Industrias y Política Ambiental y la Dirección General de Habilitaciones de Comercios.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1035/00